



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 801 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 DIC 2021

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 631-2021/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 05 de noviembre del 2019 se suscribió el Contrato N° 099-2019/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Vilca, para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 36059 de Huancalpi del Distrito de Vilca – Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/ 4,601,705.94 (Cuatro millones seiscientos uno mil setecientos cinco con 94/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 631-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de octubre del 2021, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/ 89,739.04 (Ochenta y nueve mil setecientos treinta y nueve con 04/100 Soles) con un porcentaje de incidencia de +1.95% respecto del monto del Contrato N° 099-2019/ORA, para la obra “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 69059 de Huancalpi del Distrito de Vilca – Huancavelica - Huancavelica”;

Que, en el citado acto resolutivo se advierte el error material incurrido en todos los extremos donde se señala el nombre de la obra como “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 69059 de Huancalpi del Distrito de Vilca – Huancavelica - Huancavelica”, debiendo ser lo correcto, de acuerdo al contrato suscrito: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 36059 de Huancalpi del Distrito de Vilca – Huancavelica - Huancavelica”, lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 631-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 801

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

23 DIC 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el segundo, octavo, doceavo, treceavo considerandos, y los artículos 1°, 4° y 5° de la Resolución Gerencial General Regional N° 631-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de octubre del 2021, en los extremos donde se hace mención al nombre de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 69059 de Huancalpi del Distrito de Vilca – Huancavelica - Huancavelica", debiendo quedar redactado como "...Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria en la I.E. N° 36059 de Huancalpi del Distrito de Vilca – Huancavelica - Huancavelica...".

ARTÍCULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 631-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de octubre del 2021, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Vilca y a la consultoría de la supervisión de obra: Consorcio Supervisión Consultores, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL